



**REUNIÓN ORDINARIA DEL PLENO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO
9 de junio de 2021, 10:00 a.m.
Transmisión Remota¹**

AGENDA

- I. Apertura de la Reunión**
- II. Verificación de Quórum**
- III. Aprobación de la Agenda**
- IV. Aprobación del Acta de la Reunión Ordinaria de 2 de junio de 2021**
- V. Asuntos para Consideración del Pleno:**

El Pleno tiene ante su consideración los siguientes asuntos:

A. Moción recibida en caso de Investigación y Auditoría sobre el proceso de adquisición de combustible de la Autoridad de Energía Eléctrica, presentada por la Autoridad, Asunto: NEPR-IN-2020-0003:

1. Moción en cumplimiento de orden notificada el 27 de mayo de 2021.

B. (2) Mociones recibidas en caso de Revisión del Plan de Remediación del Sistema Eléctrico, presentadas por Luma Energy, LLC, Asunto: NEPR-MI-2020-0019:

1. Memorando de Derecho en apoyo de Solicitud de Designación y Trato Confidencial de partes de la Moción de Luma presentando información adicional solicitada en la Conferencia Técnica celebrada desde el 14 al 17 de mayo de 2021, respuestas suplementarias a preguntas y aclaraciones.

¹ Celebrada y transmitida en vivo, utilizando herramientas tecnológicas, de conformidad con las medidas cautelares establecidas para evitar la propagación de Coronavirus.

2. Moción en cumplimiento con Solicitud de Información de 2 de junio de 2021, y para presentar copia de la versión firmada por las partes del Relevo de Responsabilidad.

C. (2) Mociones recibidas en caso de Revisión de los Principios de Operación del Sistema de la Autoridad de Energía Eléctrica, presentado por Luma Energy, LLC, Asunto: NEPR-MI-2021-0001:

1. Memorando de Derecho en apoyo a partes de la presentación de los Principios de Operación del Sistema Eléctrico, Fase 1 de los Procedimientos e información y documentos en apoyo.
2. Notificación de Comparecencia y Solicitud de Notificación.

D. (2) Mociones recibidas en caso de Solicitud de Certificación de REM Coop, presentadas por REM Coop, Asunto: NEPR-CT-2020-0005:

1. Moción sobre corrección.
2. Moción sobre Documentos Constituyentes y próximo Reclamo de Confidencialidad.

E. (3) Mociones recibidas en caso de Tarifa Permanente de la Autoridad de Energía Eléctrica, Asunto: NEPR-MI-2020-0001:

1. Notificación de Comparecencia y Solicitud de Notificación, **presentada por Luma.**
2. Solicitud de extensión de tiempo para presentar las cláusulas de los factores propuestos **presentada por Luma.**
3. Informe de Reclamaciones y Solicitud de determinación de confidencialidad, **presentada por la Autoridad.**

F. (2) Mociones recibidas en caso de Guías de Desempeño de Luma Energy Servco, LLC, presentadas por Luma, Asunto: NEPR-AP-2020-0025:

1. Solicitud de recalendarización de los procedimientos.
2. Moción en cumplimiento con Solicitud de Información de 2 de junio de 2021, y para presentar copia de la versión firmada de Relevo de Responsabilidad

G. (3) Mociones y comentarios recibidos en caso de Informes de Progreso de Interconexión de la Autoridad de Energía Eléctrica, Asunto: NEPR-MI-2019-0016:

1. Moción para someter presentación para Vista de Cumplimiento de 8 de junio de 2021, **presentada por Luma.**
2. Presentación de la Autoridad para proyectarse durante Vista de Cumplimiento del 8 de junio de 2021, **presentada por la Autoridad.**
3. Comentarios y Solicitud de Informe de cumplimiento de Interconexión y medición neta de la Autoridad, **presentada por Solar and Energy Storage Association of PR (SESA-PR).**

H. (5) Mociones recibidas en caso de Prueba en Puerto Rico de respuesta a la Demanda y Eficiencia Energética, Asunto: NEPR-MI-2021-0009.

1. Notificación de Comparecencia y Solicitud de Notificación, **presentada por Luma.**
2. Comentarios de la **Oficina Independiente de Protección al Consumidor (OIPC)** al Anejo B de la Resolución y Orden del 14 de mayo de 2021. Moción para presentar Anejos A, B y C del Plan de Respuesta a Emergencia de Luma, **presentada por Luma.**
3. Moción para enviar los comentarios de Luma sobre el paso 1 del "*National Standard Practice Manual (NSPM)*" en cumplimiento con la Resolución y Orden del Negociado de Energía de 14 de mayo de 2021 y su Anejo B, **presentada por Luma.**
4. Moción aclaratoria, **presentada por Oficina Independiente de Protección al Consumidor (OIPC).**

I. Moción recibida en caso de Querrela PBJL Energy Corporation, presentada por PBJL Energy Corporation, Asunto: NEPR-QR-2021-0026:

1. Moción para paralizar en auxilio de jurisdicción.

J. Moción recibida en caso de Investigación sobre los procesos de ajuste de facturas por consumo estimado de la Autoridad de Energía Eléctrica, presentada por la Autoridad, Asunto NEPR-IN-2021-0001:

1. Moción para presentar información.

K. (2) Mociones recibidas en caso de Regulación sobre Traspordo de Energía Eléctrica, Asunto: CEPR-MI-2018-0010:

1. Moción Conjunta para presentar comentarios a la Enmienda Propuesta al Reglamento de Traspordo de Energía Eléctrica **presentada por Luma y la Autoridad.**
2. Moción para presentar comentarios a la Enmienda Propuesta al Reglamento de Traspordo de Energía Eléctrica, **presentada por Luma.**

L. Comentarios recibidos en caso de Reglamento Propuesto de Eficiencia Energética, presentados por Natural Resources Defense Council, Asunto: NEPR-MI-2021-0005:

1. Comentarios al Reglamento Propuesto de Eficiencia Energética.

M. Moción recibida en caso de Revisión de los Términos de Servicio de Luma (Relevo de Responsabilidad), presentada por Luma, Asunto: NEPR-MI-2021-0007:

1. Moción para presentar traducción al español certificada de los Términos de Servicio Modificados.

N. Moción recibida en caso de Revisión de Presupuesto Inicial, presentada por Luma, Asunto NEPR-MI-2021-0004

1. Solicitud de aclaración o enmienda a Resolución y Orden de 31 de mayo de 2021 y Orden para aprobar el Presupuesto Inicial de Luma.

VI. Asuntos Informativos:

- A. Resolución emitida en caso de Querrela de Lionel C. Mercado Velázquez, Asunto: NEPR-QR-2019-0095.** El Negociado de Energía declara no ha lugar la Solicitud de Reconsideración presentada por

el Querellante a la determinación de Resolución y Orden notificada el 13 de mayo de 2021.

- B. Resolución emitida en caso de **Revisión del Plan de Remediación del Sistema Eléctrico, Asunto: NEPR-MI-2020-0019.**** El Negociado de Energía ordena a Luma a presentar copia del Relevó firmado por las partes al Acuerdo de Operación y Mantenimiento sobre el Plan de Remediación del Sistema Eléctrico.
- C. (2) Resoluciones emitidas en caso de **Guías de Desempeño de Luma Energy Servco, LLC, Asunto: NEPR-AP-2020-0025.****
1. El Negociado de Energía ordena a Luma a presentar copia del Relevó firmado por las partes al Acuerdo de Operación y Mantenimiento sobre las Métricas de Desempeño.
 2. El Negociado de Energía enmienda el calendario procesal de 15 de julio al 12 de noviembre de 2021, establecido en la Resolución de 14 de mayo de 2021.
- D. Resolución y Orden en caso de **Implementación del Plan Integrado de Recursos y Plan de Acción Modificada, Asunto: NEPR-MI-2020-0012.**** El Negociado de Energía deniega la Solicitud de la Autoridad y determina que el 30 de junio de 2021 será la fecha límite para la emisión de Solicitud de Propuestas para la generación de energía renovable y recursos de almacenamiento contemplados en el Plan Integrado de Recursos Aprobado y el Plan de Acción Modificada de la Autoridad. Además, el Negociado de Energía ordena a la Autoridad a presentar un itinerario de tiempo según especificado en la Resolución de 8 de diciembre de 2020 sobre las instalaciones provistas de generación de energía renovable y almacenamiento de batería de energía en o antes de 30 de julio de 2021. La Resolución y Orden no altera la determinación establecida en la Resolución de 11 de mayo de 2021.
- E. Resolución y Orden emitida en caso de **Tarifa Permanente de la Autoridad de Energía Eléctrica, Asunto: NEPR-MI-2020-0001.**** El Negociado de Energía deniega la Solicitud de Extensión de Luma y le ordena a presentar la reconciliación y los factores anuales propuestos para las cláusulas CILTA, SUBA-HH y SUBA-NHH, en o antes de 10 de junio de 2021 a las 12:00 pm.

- F. Resolución y Orden emitida en caso de **Reglamento para la Eficiencia Energética, Asunto: NEPR-MI-2021-0005**. El Negociado de Energía aprueba la extensión de tiempo para presentar comentarios sobre el Reglamento Propuesto. Además, el Negociado de Energía determina que las partes interesadas tienen hasta el 28 de junio de 2021 para presentar comentarios y hasta el 15 de julio de 2021 para presentar réplicas a comentarios del Reglamento Propuesto. Por último, el Negociado de Energía señala una Conferencia Técnica virtual para el 13 de julio de 2021 a las 10:00 am.
- G. Resolución y Orden emitida en caso de **Desempeño de la Autoridad de Energía Eléctrica, Asunto: NEPR-MI-2019-0007**. El Negociado de Energía aprueba hasta el 11 de junio de 2021 para que Luma presente su solicitud para aclaración y/o reconsideración parcial. Las partes interesadas pueden presentar comentarios a la presentación de Luma antes del 21 de junio de 2021.
- H. (2) Resoluciones y Ordenes emitidas en caso de Revisión del Plan de Infraestructura a 10 años de la Autoridad de Energía Eléctrica, Asunto: NEPR-MI-2021-0002:
1. El Negociado de Energía aprueba la solicitud de la Autoridad de extensión de tiempo y le ordena a presentar la información requerida detallada, en cumplimiento con la Orden del 22 de abril de 2021 en o antes del 6 de julio de 2021.
 2. El Negociado de Energía aprueba los proyectos incluidos como parte del Anejo A de la Resolución y Orden del 8 de junio de 2021 y deben ser presentados a FEMA y COR3.

Además, el Negociado de Energía:

- Ordena a la Autoridad a presentar al Negociado de Energía copia de la aprobación de COR3 y/o FEMA de los proyectos en el Anejo A, la cual debe incluir el costo obligado para cada una. Esto dentro de los 10 días de la ejecución del contrato e informar al NEgociado de Energía una vez se complete el proyecto.
- Ordena a LUMA presentar la lista de proyectos restantes que requieran la aprobación del Negociado de Energía que serán presentados a FEMA y COR3 en un futuro.

VII. Casos Nuevos:

El Negociado de Energía han recibido seis (6) casos nuevos desde la pasada reunión del Pleno. Esto, para un total de quinientos treinta y ocho (538) procedimientos activos. Los mismos se desglosan de la siguiente manera:

Querellas: 220
Revisiones Formales: 224
Aprobaciones: 31
Investigaciones: 5
Misceláneos: 54
Avisos de Incumplimiento: 2
Solicitudes de Interpretación: 2

De esos quinientos treinta y ocho (538), cuatrocientos cuarenta y cuatro (444) son procedimientos de Querellas y Revisiones Formales de Factura.

VIII. Asuntos nuevos

IX. Clausura